

ACUERDO 132 DE 2019

(Octubre 18)

GACETA OFICIAL. N. 4641 AÑO XXV. 13, NOVIEMBRE 2019. PÁG. 2.

CONCEJO DE MEDELLÍN

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. [08](#) de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo [313](#) de la Constitución Política de Colombia, la Ley [136](#) del 1994 y la Ley [1551](#) del 2012,

ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo [6o](#) del Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 “Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO [6](#): ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA POLITICA

a. La Secretaría de Inclusión Social Familia y derechos Humanos o quien haga sus veces ejercerá la coordinación, para la orientación, planeación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.

b. Esta política pública creará dos instancias, el Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género y el Consejo Consultivo:

- El Comité Municipal de Diversidad Sexual e Identidades de Género:

El Comité tendrá la responsabilidad de diseñar y monitorear el plan estratégico y operativo, donde se pondrá en marcha la ejecución de las acciones de programas y proyectos de las distintas dependencias Municipales, en directa relación con los objetivos de esta política y las personas que se benefician de ella; así mismo, la de monitorear la ejecución presupuestal de éstos; igualmente realizar las adecuaciones y el mejoramiento continuo de la política, resultantes del proceso de seguimiento y evaluación.

También es responsabilidad del Comité definir su propio reglamento y funcionamiento, así como buscar la articulación y coordinación con otros planes y políticas poblacionales.

El Comité contará con una Secretaría Técnica, a cargo de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y derechos Humanos o quien haga sus veces. Quien orientará la reglamentación e implementación de la política.

Este Comité reemplazará la Mesa de Trabajo LGBTI que fue creada por Decreto Municipal [1272](#)

de 2007; servirá de enlace a otras instancias institucionales que involucren procesos de participación donde las personas LGBTI deben ser representadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La reglamentación y desarrollo de las líneas de cada componente deberán responder a procesos que contemplen la participación ciudadana para su construcción.

Miembros: En él tendrán representación las dependencias responsables de las acciones de esta política, tales como: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Secretaría de las Mujeres, Planeación, Salud, Educación, Participación Ciudadana, Cultura Ciudadana, Seguridad, Juventud, Desarrollo económico y Comunicaciones con el fin de que garanticen la puesta en marcha del Plan Estratégico y Operativo de esta política.

Los delegados de las Secretarías corresponsables son el enlace para el aseguramiento del cumplimiento del Plan de Acción para la política pública LGBTI.

También serán miembros del Comité 7 representantes de las personas LGBTI, éstos serán elegidos en el Consejo Consultivo, quienes tendrán como criterio la división territorial de la ciudad: 6 urbanos que corresponden a las zonas de Medellín y 1 representante de los Corregimientos. Estos representantes serán los interlocutores entre la Administración y el Consejo Consultivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Serán invitados/as permanentes a la reunión de este Comité:

- Un representante de la red de Personeros y Personeras Escolares.
- El delegado (a) del Ministro de Protección Social,
- El Director de la Policía Metropolitana o sus respectivos delegados.
- Un representante de las Universidades.
- El Procurador Regional o su delegado/a
- El Defensor del Pueblo o su delegado/a
- El Personero de Medellín o su delegado/a

Sesiones del Comité Municipal. El Comité sesionará en pleno cuatro (4) veces al año; y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando lo consideren necesario.

- Consejo Consultivo:

Se constituirá un Consejo Consultivo, conformado por aquellas personas u organizaciones que trabajan y representan a las personas que se reconocen LGBTI. Es una instancia de la sociedad civil que coopera con la ejecución, el seguimiento y evaluación de la política pública LGBTI eligiendo a los 7 representantes al Comité Municipal de Diversidad sexual e Identidades de Género por intermedio de los cuales presentan sus observaciones, recomendaciones y evaluación sobre la ejecución de la política pública LGBTI y sobre el informe anual de ejecución.

La elección de los 7 representantes de las personas LGBTI ante el Comité, deberá garantizar los criterios territoriales y poblacionales definidos por esta política pública.

El Consejo elaborará su propio reglamento en el cual se contemplará entre otros aspectos, la

periodicidad de sus reuniones, la forma de convocatoria, la toma de decisiones y su secretaría técnica. Cabe anotar que no habrá injerencia estatal en la reglamentación del Consejo Consultivo".



ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y modifica expresamente el artículo [6](#) del Acuerdo Municipal 08 de 2011.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Presidente

MARÍA PAULINA AGUINAGA LEZCANO

Secretario

JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 737

Secretario

JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación de disposiciones aplicables al MUNICIPIO DE MEDELLÍN

n.d.

Última actualización: 31 de diciembre de 2019



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
